



**MAT.: APRUEBA REGLAMENTO DE USO
DE VEHICULOS MUNICIPALES DE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO.**

ALGARROBO,

14 ENE 2020

DECRETO:

0092

VISTOS:



1. D.F.L. 1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N°18.883 de 29.12.1989 Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales.
3. Ley N° 16.744 Aprueba seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
4. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde de Algarrobo.
5. Ley N°19.880; establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

CONSIDERANDO:

- I. De acuerdo con lo establecido en los artículos 12°, 20° y 56° del Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, D.F.L. N° 2/19.602 del Ministerio del Interior de 1999. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 799 de fecha 19 de diciembre de 1974, complementado por el artículo 2°, del Decreto Supremo N° 81, del Ministerio del Interior sobre uso y circulación de vehículos estatales. La Circular N° 35.593, de fecha noviembre de 1995, de la Contraloría General de la República que imparte instrucciones respecto al uso y circulación de vehículos. Lo considerado en la Ley N° 19.653, D.O. 14.12.1999 Ley de Probidad, y todas las modificaciones dispuestas en dichos cuerpos normativos, la I. Municipalidad de Algarrobo, mediante el presente reglamento viene en instruir las normas de funcionamiento interno de la flota de vehículos municipales.
- II. El objetivo del presente reglamento, es regular el uso de los vehículos municipales, a fin de establecer los procedimientos para su administración, custodia y mantenimiento, además de establecer los deberes, obligaciones y prohibiciones que deben cumplir y acatar las unidades municipales, así también los funcionarios municipales que se desempeñan en ellas y que en atención a sus funciones utilicen, tengan a cargo o dispongan de algún móvil perteneciente a la flota de vehículos municipales.



DECRETO:

- I. Aprueba Reglamento de uso de vehículos Municipales de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo
- II. Déjese sin efecto toda disposición anterior referente al tema en cuestión a partir de la aprobación del presente Decreto Alcaldicio.
- III. Remítase el presente reglamento a la Unidad de informática a fin de que se publique el referido en la página Web Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



**JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE**



**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

ALYMPMM/U.C./fch

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Control (1)
- Informática (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Inspecciones (1)
- Archivo Municipal.- (2)

14 ENE 2020

0092



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	14 ENE 2020
FECHA SALIDA:	16 ENE 2020
OBSERVACIÓN N°

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL**